

## Pliego de Condiciones

Proceso de selección de un proveedor para la prestación del servicio del componente deportivo - Proyecto *Me La Juego Por Mi Vida*

Fundación San Antonio  
Subdirección de Gestión Social y Relaciones Interinstitucionales



## RECOMENDACIONES GENERALES

- Leer cuidadosamente la información correspondiente al presente proceso de selección, la cual incluye entre otros aspectos el cronograma del proceso, la información que los proveedores deben entregar con la oferta y los documentos del proceso.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, así como las establecidas en la ley.
- Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el pliego, por tanto, es necesario que proceda a reunir la información y documentación exigida.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

## **CAPÍTULO I**

## **INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES**

### **1.1 OBJETO**

Proveer el servicio de formación deportiva a niños, niñas y adolescentes, en el marco del proyecto *Me La Juego Por Mi Vida* de la Subdirección de Gestión Social y Relaciones Interinstitucionales de la Fundación San Antonio, mediante oficio de Convenio Interinstitucional, de conformidad con el siguiente pliego de condiciones.

#### **1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO**

El objeto del presente convenio comprende la prestación del servicio de formación deportiva en destrezas básicas en fútbol / fútbol y baloncesto-voleibol, dirigida a mil quinientos (1.500) niños, niñas y adolescentes, de 6 a 17 años, residentes en la ciudad de Bogotá D.C. - en las localidades de Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Usaquén y Usme -, y el Municipio de Soacha - Comuna 3 y 4 -, beneficiarios del programa *Redes, escuelas para el tiempo libre*, y que se encuentran vinculados a los cinco (5) Centros Redes Propios y los ocho (8) Centros Redes Filiales, que estén vigentes al inicio y durante la operación.

Para efectos del presente proceso, se entiende por formación deportiva el desarrollo de destrezas y habilidades que atiendan fundamental a los niños niñas y adolescentes, características del deporte, objetivos y métodos de aplicación, a partir de formas básicas de movimiento, proceso lúdico motriz, experiencia motriz específica y juegos deportivos (Díaz y Sánchez, 2005). Adicionalmente, se espera que, de manera implícita, se promueva el desarrollo de ambientes colaborativos, de respeto por el otro, donde se favorezca la colaboración y la toma de decisiones, por medio del juego y la competición deportiva.

Se estima realizar formación deportiva con los niños, niñas y adolescentes entre los meses de febrero y noviembre del año en curso, en los horarios establecidos por cada Centro Redes, con una intensidad de cuatro (4) horas semanales, de lunes a sábado. Cada Centro Redes debe contar con un profesional de formación por cada 35 beneficiarios en cada categoría: categoría infantil - 6 a 9 años; categoría prejuvenil - 10 a 13 años; categoría juvenil - 14 a 17 años.

### **1.2 PARTICIPANTES**

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, conformadas en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La prestación del servicio se debe efectuar con criterios de eficiencia y eficacia, sustentados por los principios de buena fe, moralidad, transparencia, equidad, responsabilidad, igualdad, imparcialidad y celeridad, para apoyar la toma de decisiones y optimizar la operación.

Teniendo en cuenta que el proceso de servicio está destinado a niños, niñas y adolescentes en el marco de la Educación No Formal, según Decreto 114 del 15 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, todo proveedor que brinde atención directa con la población beneficiaria, se registrará en el marco de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia del Ministerio de la Protección Social, como garantes del cuidado y protección de los menores.

### **1.3 PRESUPUESTO**

El presupuesto oficial de la presente selección está sujeto a la propuesta que el proponente relacione al momento de postularse, con base en el pliego de condiciones. Sin embargo, la Fundación San Antonio realizará la elección con base en las posibilidades administrativas y financieras que logren un rango similar a la presentada y que atienda a la garantía de un proceso de calidad, justicia y equidad.

### **1.4 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

- Publicación del pliego de condiciones: 21 de noviembre de 2022.
- Recepción de propuestas: del 25 de noviembre de 2022 al 06 de enero de 2023.
- Evaluación y elección de propuesta: del 10 de enero al 13 de enero de 2023.
- Proceso de formalización del convenio: del 16 de enero al 20 de enero de 2023.

Los periodos de tiempo relacionados con anterioridad pueden estar sujetos a cambios y/o modificaciones por parte de la Fundación San Antonio, con base en el inicio de la operación de los programas y proyectos de la Subdirección de Gestión Social y Relaciones Interinstitucionales durante el año en curso. Esta información será notificada a través de los medios dispuestos de divulgación.

### **1.5 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto administrativo cuando a juicio de la entidad se considere necesario. Este término podrá ser mayor si la entidad así lo requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale.

## **CAPÍTULO II PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

### **2.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas deben ser presentadas a través de los siguientes correos electrónicos: [gestionsocial@fundacionsanantonio.org](mailto:gestionsocial@fundacionsanantonio.org), [coordinacionpyp@fundacionsanantonio.org](mailto:coordinacionpyp@fundacionsanantonio.org), [tsfiliales@fundacionsanantonio.org](mailto:tsfiliales@fundacionsanantonio.org) y [psicologiaredes5@fundacionsanantonio.org](mailto:psicologiaredes5@fundacionsanantonio.org). Los documentos que conforman la oferta, se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

Es responsabilidad del proponente realizar el cargue de todos los documentos con la

debida antelación a la fecha y hora establecida para la presentación de la oferta. Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la Fundación San Antonio no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

## **2.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

- La comprobación de que el proponente o alguno de sus integrantes, se hallan incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
- La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona.
- Cuando se compruebe la existencia de acuerdos colusorios entre los proponentes.
- Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación, o en cualquier otro documento que acompañe la propuesta, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
- Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales.

## **2.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS**

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

### **2.3.1 POTESTAD DE VERIFICACIÓN**

La Fundación San Antonio podrá verificar integralmente la veracidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

## 2.4 DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN

Para la participación del presente proceso de selección, el proponente debe hacer entrega de la documentación que se relaciona a continuación, en las fechas y periodos establecidos en el presente pliego:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal expedida por Cámara de Comercio, con fecha de emisión no mayor a treinta (30) días.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con vigencia del año en curso, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Fotocopia del documento de identificación del/de la Representante Legal.
- Referencia comercial de entidades/clientes con los cuales haya ejecutado proyectos similares
- Soporte de Paz y Salvo en los compromisos fiscales de la personería jurídica, en el marco de la normatividad vigente en Colombia.
- Hoja de vida del equipo de trabajo (coordinador, docentes) que participarán del proyecto.
- Certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de las personas que ejecutarán el servicio.
- Soporte de pago de seguridad social de las personas que realicen actividades contratadas.
- Certificación de experiencia de atención con niños, niñas y adolescentes, mínimo de 2 años, relacionando trayectoria de trabajo y ejecución de proyectos de acción similar.
- Contar con el talento humano base para la atención de los niños, niñas y adolescentes y anexar base de datos de personas contratadas para realizar las actividades a cargo.
- Certificar curso de primer respondiente de las personas/colaboradores que ejecuten las actividades con los niños, niñas y adolescentes.
- Documento metodológico de implementación del proyecto, el cual debe contener: cronograma de actividades a realizar, con una periodicidad semestral, donde se identifiquen objetivos de sesiones, metodología a utilizar y logros esperados.
- Catálogo de servicios en el cual se provee información importante y detallada acerca de la organización/entidad y de los contratos relacionados con dichos servicios.
- Certificación bancaria para pago de servicios.

**Nota:** La Fundación San Antonio se reserva la posibilidad de solicitar documentación adicional al proponente.

## CAPÍTULO III

## **DEL CONVENIO**

### **3.1 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONVENIO**

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del pliego de condiciones. Previa existencia de la correspondiente apropiación presupuestal, la Fundación San Antonio, en cumplimiento de sus responsabilidades y competencia administrativa, podrá eliminar, aumentar o disminuir en cualquier momento las cantidades de los bienes y servicios a contratar, según las necesidades de la misma, previa comunicación por escrito al contratista.

El Convenio a suscribir es de: convenio interinstitucional con proveedor de servicios. Una vez adjudicado el proceso de selección, se suscribirá a partir de la fecha de inicio de operaciones con el contratista.

### **3.2 FORMA DE PAGO**

La Fundación San Antonio efectuará mensualmente los pagos por los servicios prestados en pesos colombianos, por medio de transferencia bancaria. El contratista está en la obligación de radicar la cuenta de cobro entre los veinte (20) y veinticinco (25) días de cada mes ejecutado. Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Administrativa y Financiera acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor (según el caso) del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión.

### **3.3 PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO**

El plazo de ejecución del convenio se fija exclusivamente para los meses en los cuales se opere el proyecto *Me La Juego Por Mi Vida*.

#### **3.3.1 MULTAS**

Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el convenio se causará a favor de la Fundación San Antonio una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato anual. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo.

***Subdirección de Gestión Social y Relaciones Institucionales  
Coordinación de Programa y Proyectos  
Bogotá D.C., noviembre de 2022***